tro derecho, y en mas los daños, intereses, y menos cavos que se-
os recrecieren enteramente, sin que os falte cosa alguna; y asi
lo juzguen, y sentencien los dichos Alcaldes, y otros quales-
quier mis Juezes, y q̃ante qualquiera delos deestos dichos mis
Reynos, Vos el dicho Don Francisco Palao Espejo, y los referi-
dos vuestros Hijos, y Nietos que al presente tengais, y los que
tuviereis adelante, y sus Descendientes, podais, si quisiereis,
pedir el cumplimiento, y execucion deesta mi carta, ya se-
a en Tribunales inferiores, o superiores, y hacer ante ellos
quales quier pedimentos, Autos, é informaciones Combenien-
tes, y necesarias, para que enteramente sea cumplida, y
guardada esta mi carta, y la merced que por ella os hago
a Vos el citado Don Francisco Palao Espejo, y a los referidos
Vuestros Hijos, y Nietos que al presente tengais, y a los que
tuviereis adelante, y sus Descendientes legitimos, y natura-
les perpetuamente para siempre jamas = Y asi mismo
mando al Concejo dela dicha Villa de Yecla, y su estado de
Hijos dalgo, que luego que con esta mi carta fueren reque-
ridos, os pongan en posesion dela gracia, y merced, que por
ella os hago, sin poner escusa, ni dilacion alguna; y que